

# AL PÚBLICO.



Los Moradores de esta Capital se han distinguido siempre por su carácter pacífico en tiempo de diversiones públicas, pues que, sumisos y obedientes á la voz de la Ley, las han disfrutado con la sensatez y comedimiento de todo País civilizado.

La costumbre constante de celebrar el Pueblo barcelonés los dias de Carnaval como una diversion inocente, sin cometer excesos de ninguna clase, es el mejor garante de que no ocurrirá este año en semejantes dias ningun accidente que perturbe en lo mas mínimo los momentos destinados al regocijo y á la distraccion, acatando la Ley que prohi-



be el uso de máscara por las calles.

Bajo este concepto esperan los **ALCALDES CONSTITUCIONALES**, que tanto en los espresados dias de Carnaval, como en el primero de Cuaresma, en el cual salen los vecinos de esta Ciudad á disfrutar de las delicias del campo, no se verán en la sensible precision de castigar á los que desoyesen su voz paternal en desprecio de las leyes y órdenes vigentes, dirigidas á la conservacion del orden público, de que quedan encargados los vigilantes y dependientes de la Municipalidad á quienes se han dado las órdenes convenientes.

Barcelona 22 de Febrero de 1838.

Cambio de moneda / 30

# AL PÚBLICO.



Barcelona 22 de Febrero de 1838.

convenientes.

á quince se han dado las órdenes y dependientes de la Municipalidad que quedan encargados los vigilantes de servacion del orden público, de órdenes vigentes, dirigidas á la conservación en desprecio de las leyes y castigar á los que desobedeciesen en voz se verán en la sensible preciosa de frutar de las delicias del campo, no len los vecinos de esta Ciudad á dis- mero de Cuarenta, en el cual sa- dias de Carnaval, como en el pri- LES, que tanto en los espesados ALCALDES CONSTITUCIONA- Bajo este concepto esperan los de el uso de máscara por las calles.

Los Morabores de esta Capital se han distinguido siempre por su ca- racter pacífico en tiempo de diver- siones públicas, pues que, sumisos y obedientes á la voz de la ley, las han disfrutado con la exactitud y comedimiento de todo País civilizado.

La costumbre constante de cele- brar el Pueblo barcelonés los días de Carnaval como una diversion ino- cente, sin cometer excesos de nin- guna clase, es el mejor garante de que no ocurran este año en seme- jantes días ningún accidente que per- turbe en lo mas mínimo los momen- tos destinados al recreo, y á la dis- traccion, acordando la ley que prohi-



SELIO 4º  
40 MS

Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS  
L. 2ª P. L. G. D. D. I. O. S.  
1838

AÑO DE  
1838.

